

Número del contrato:	Contrato GGC-1117-2025
Contratista:	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.
Nº de identificación	NIT: 860.005.289-4
Fecha suscripción:	2 de mayo de 2025
Objeto:	“Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los ascensores marca SCHINDLER del MME”
Valor Inicial del contrato:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$54.313.458,00) incluido IVA
Valor total de las adiciones	NO APLICA
Valor final del contrato:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$54.313.458,00) incluido IVA
Plazo inicial del contrato:	Ocho (8) meses y siete (7) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Plazo final del contrato	Siete (7) meses y cinco (5) días
Fecha de inicio:	27 de mayo de 2025
Supervisor (es):	ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa
Otrosíes	NO APLICA
Suspensiones	NO APLICA
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025 y acta de Posesión No 17 del 21 de Marzo de 2025, debidamente facultada para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 40408 del 30 de septiembre de 2024 **ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.425.995, expedida en Bogotá D.C., actuando como supervisor del contrato CAO-0007-2025, nombrada mediante resolución No 01102 del 04 de julio de 2025, “Por el cual se termina y se designa la coordinación de un Grupo Interno de Trabajo del Ministerio de Minas y Energía” quienes en adelante se

denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **WILLIAM RICARDO SALAZAR SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.499.191 expedida en Bogotá, D.C., quien de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición 06 de mayo de 2026, se otorga poder mediante escritura pública Nro. 587 de fecha 16 de mayo de 2024 Notaria 22a de Medellín, actúa como apoderado del representante legal de **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S** con Nit 860.005.289-4 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de liquidación bilateral del contrato de GGC-1117-2025, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
2. Que según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$54.313.458,00)** incluido IVA suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	75225	16/01/2025	\$56.000.000,00
Registro Presupuestal	204025	05/05/2025	\$54.313.458,00

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó la garantía exigida las cuales fueron expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A. y aprobadas por el MINISTERIO el 27 de mayo de 2025, así

Relacionar a que oportunidad corresponde Ej: Suscripción, otrosí 1, suspensión etc. Según aplique)	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
suscripción del contrato	M-100265321	0	23/05/2025	Cumplimiento	\$5.431.345,00	29/04/2025	30/06/2028	27/05/2025
				Prestaciones Sociales	\$2.715.672.,90	29/04/2025	31/12/2028	
				Calidad y Correcto Funcionamiento	\$10.862.691,00	29/04/2025	31/12/20226	
				Calidad del Servicio	\$10.862.691,00	29/04/2025	31/12/2026	
Responsabilidad civil extracontractual	M-100066443	0	23/05/2025	Amparo Básico, predios, labores y operaciones	284.700.000,00	29/04/2025	31/12/2025	27/05/2025

				Contratistas y Subcontratistas	284.700.000,00	29/04/2025	31/12/2025
				Patronal	284.700.000,00	29/04/2025	31/12/2025
				Vehículos Propios y no propios	284.700.000,00	29/04/2025	31/12/2025

4. Que la supervisión del Contrato **GGA-1117-2026**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se observa que la garantía de cumplimiento se encuentra vigente a la fecha de la liquidación por cuanto no es necesario solicitar ampliación de la misma, igualmente mediante certificado de cumplimiento de fecha 23 de abril de 2026 certifico que durante la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos, por consiguiente, la póliza M-100265321 no fue afectada, no existe siniestralidad de la misma, y no existe riesgo de presentarse siniestralidad en el tiempo previsto para la liquidación.
5. **RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Que, durante la ejecución del contrato, no se adelantaron las siguientes modificaciones contractuales:
6. Que, según el Estudios previo de Mínima Cuantía que hacen parte integral del contrato GGA-1117-2025 en el numeral 2.2.9 Forma de pago de contrato, El Ministerio de Minas y Energía pagará al contratista el valor del contrato, así:
7. **Forma de Pago:** EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera,

8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, dando cumplimiento a la Cláusula 2.2.8 del Contrato GGC-1117-2025, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
679725	214296325	SIIF	27-06-2025	\$3.644.239,16	\$50.669.218,84
855325	268102825	SIIF	31-07-2025	\$1.673.822,87	\$48.995.395,97
1060825	307895925	SIIF	28-08-2025	\$1.673.822,87	\$47.321.573,1
1418325	394050925	SIIF	20-10-2025	\$2.046.522,21	\$45.275.050,89
1463425	411184625	SIIF	29-10-2025	\$1.673.822,87	\$43.601.228,02
1648925	451238725	SIIF	24-11-2025	\$1.673.822,87	\$41.927.405,15
2047525	546236925	SIIF	29-12-2025	\$28.978.239,55	\$12.949.165,6
2053825	546817125	SIIF	29-12-2025	\$1.673.822,87	\$11.275.342,73
TOTAL				\$43.038.115,27	11.275.342,73

FUENTE: Un informe de relación de pagos SIIF del 17 de abril de 2026.

9. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Que en basado con el Certificado de Cumplimiento y en el soporte de relaciones pagos SIIF, se presenta el balance financiero correspondiente,

BALANCE FINANCIERO:

CONTRATO GGC-1117-2025	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$54.313.458,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$43.038.115,27
VALOR PAGADO MME	\$43.038.115,27
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$11.275.342,73
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$43.038.115,27
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$11.275.342,73

10. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL: NO APLICA.

11. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO: NO APLICA.

12. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS: NO APLICA

13. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato con memorando radicado No.3-2026-022320 de fecha 8 de mayo de 2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.**
14. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por representante legal y allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo representante legal de **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.
15. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.
16. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados al Contrato. **GGC-1117-2025**
17. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Contrato de contratación directa **GGC-1117-2007**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios GGC-1117-2025, suscrito entre **EL MINISTERIO** y **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S** de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del contrato **GGC-1117-2025**:

CONTRATO GGC-1117-2025	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$54.313.458,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$43.038.115,27
VALOR PAGADO MME	\$43.038.115,27
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$11.275.342,73
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00

VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$43.038.115,27
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$11.275.342,73

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el anterior balance financiero, se observa un saldo a liberar de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$11.275.342,73)** sin que ello implique que no se cumplió a satisfacción con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Contrato de Contratación Directa Número **GGC-1117-2025**.

CLÁUSULA QUINTA: ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A., se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato GGC-1117-2025. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Contrato de Contratación Directa Número GGC-1117-2025, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Certificado final de cumplimiento para la liquidación del contrato GGC-1117-2025
- Balance Financiero

- Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- Matricula Profesional y Antecedentes Judiciales del Representante Legal
- Cedula del Representante legal
- Relación de pagos SIIF
- Certificación de Existencia y representación legal de Persona Jurídica
- Cedula de WILLIAM RICARDO SALAZAR SILVA

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa
Supervisor Contrato No. GGC-1117-2025

POR EL CONTRATISTA

WILLIAM RICARDO SALAZAR SILVA:
Cédula de Ciudadanía No 79.499.191 expedida en Bogotá, D.C
Representante Legal ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A

Elaboró: **Angela Victoria Fera/Contratista GGA-Apoyo a la Supervisión**

Revisó: **Karen Lorena Ortiz Diaz-Componente Técnico**

Revisó: **Luis Miguel Saavedra/Contratista GGA/Componente Jurídico**

Aprobó: **Angélica María Bermúdez/Coordinadora GGA**